



SECRETARIA  
DE RECURSOS  
NATURALES

PRODUCIENDO MAS CONSERVAREMOS LAPAZ

Aah.  
74

Nota DIP-043-86

Tegucigalpa, 30 diciembre de 1986

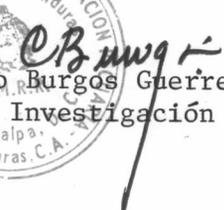
Lic. Oscar Alvarenga  
Secretario General de la  
Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
UNAH  
Tegucigalpa.

Estimado Lic. Alvarenga:

Adjunto original y copia del Addendum del Convenio SRN/UNAH, debidamente firmado por el Profesor Rodrigo Castillo Aguilar, Ministro de Recursos Naturales y el Abogado Oswaldo Ramos Soto, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Gracias por su valiosa cooperación.

Atentamente,

Ing.  *CB*   
Jefe Depto. Investigación Pecuaria

cc: Ing. Arturo Galo Galo  
: Dr. Carlos H. Aguilar  
: Abog. Oswaldo Ramos Soto  
: Archivo  
/rnc.



SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE  
**RECURSOS NATURALES**

República de Honduras, C. A.

*[Handwritten signature]*

*Rep. 1986*

ADDENDUM AL CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA RECIPROCA ENTRE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLANTICO (CURLA).

CONSIDERANDO: Que existe un Convenio de Asistencia Técnica Recíproca entre la Secretaría de Recursos Naturales (La SECRETARIA) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (La UNIVERSIDAD), en el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) firmado el veintidos de julio de mil novecientos ochenta y dos.

CONSIDERANDO: Que la duración del citado Convenio es indefinida y por lo tanto está en plena vigencia.

CONSIDERANDO: Que en el Capítulo V MODIFICACIONES Y AMPLIACION y en el numeral 5 de los Objetivos del mismo Convenio se permite negociar en cualquier tiempo convenios específicos de asistencia técnica y otros que no estén comprendidos en el presente Convenio.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Recursos Naturales iniciará en 1987, con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un proyecto titulado "PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PRODUCCION BOVINA Y SALUD ANIMAL" (PROFOGASA).

CONSIDERANDO: Que el objetivo general del PROFOGASA es ampliar y fortalecer los servicios de productores a través de la Dirección General de Ganadería (DGG), para aumentar la producción y productividad bovina y, consecuentemente, la fuente de oferta de productos alimenticios de origen animal, y que entre algunos de sus objetivos específicos se considera el apoyo a la investigación y a la capacitación en aspectos pecuarios tal como a continuación se menciona:



SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE  
**RECURSOS NATURALES**  
REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.

- 2 -

- a. Generar y validar tecnologías apropiadas mediante el desarrollo de investigaciones aplicadas, demostrar en forma práctica al productor las bondades de las tecnologías comprobadas mediante la implantación de sistemas integrales de producción en fincas de ganaderos.
- b. Investigar en forma práctica, tecnologías sobre siembra, reproducción, selección, manejo y conservación de gramíneas y leguminosas, fomentar la producción, multiplicación y uso de semillas mejoradas, así como también impulsar el uso de técnicas orientadas al mejoramiento genético gradual de la raza criolla centroamericana que permite incrementar en las explotaciones pecuarias de doble propósito la producción de leche.
- c. Fortalecer, ampliar e integrar la estructura institucional de la Dirección General de Ganadería tanto a nivel central como regional, mediante la capacitación y especialización de su personal, dotación de equipos y constitución de grupos interdisciplinarios, cuya acción y programación permitirían consolidar el sistema de producción y protección animal.

La SECRETARIA y la UNIVERSIDAD acuerdan adicionar al Convenio en referencia el presente Addendum bajo las condiciones siguientes:

1. RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

- a. La SECRETARIA y la UNIVERSIDAD se comprometen a realizar acciones de investigación, validación y transferencia de tecnología tendientes al cumplimiento de los objetivos específicos que se han señalado para el PROFOGASA.



SECRETARIA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE  
**RECURSOS NATURALES**

República de Honduras, C. A.

- 3 -

- b. Los resultados obtenidos de las investigaciones realizadas en forma conjunta darán origen a presentaciones en congresos científicos a publicaciones técnicas y de divulgación, en las cuales figurarán con iguales caracteres los nombres de las dos entidades contratantes.
  
- c. La SECRETARIA y la UNIVERSIDAD se comprometen a realizar reuniones de trabajo en conjunto cuando lo estimen conveniente, con el propósito de esclarecer algunos aspectos específicos relacionados con las actividades realizadas, contempladas en el presente Addendum.

2. RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD

- a. La UNIVERSIDAD brindará apoyo a la SECRETARIA para ejecutar algunas acciones de capacitación que contemple el PROFOGASA para técnicos y productores de acuerdo a los planes que se programen en forma conjunta.
  
- b. La UNIVERSIDAD prestará servicios técnicos en lo relacionado a análisis de suelo y análisis bromatológicos que sean necesarios realizar durante las actividades investigativas por lo cual cobrará tarifas mínimas establecidas. Si la SECRETARIA proporciona los reactivos de laboratorio necesarios, dichos análisis se realizaran en forma gratuita.
  
- c. La UNIVERSIDAD brindará su apoyo técnico y su campo experimental para la realización de todas aquellas actividades de investigación y validación de tecnologías que contemple el plan operativo del PROFOGASA.



3. RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA

- a. La SECRETARIA aportará los insumos y materiales necesarios para la implementación de los ensayos de investigación que se propongan realizar en el CURLA.
- b. La SECRETARIA solicitará con la debida anticipación a la UNIVERSIDAD la realización de algunas acciones de capacitación contempladas en el PROFOGASA.
- c. La SECRETARIA pagará a la UNIVERSIDAD los derechos correspondientes a las actividades de capacitación de acuerdo a lo que se convenga oportunamente.

De acuerdo a todo lo estipulado en este Addendum los representantes autorizados de la UNIVERSIDAD, Abogado Oswaldo Ramos Soto, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Profesor Rodrigo Castillo Aguilar, Ministro de Recursos Naturales de Honduras, firman el presente documento en la ciudad de Tegucigalpa, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

  
Rodrigo Castillo Aguilar  
Ministro de Recursos Naturales



  
Oswaldo Ramos Soto  
Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.